

DECRETO N.º 7172 / 2024

ARICA, 15 de julio del 2024

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de GUTIÉRREZ CONDE LUIS ANTONIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:



1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20886				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTOS, CECINAS, LACTEOS, BEBIDAS, HELADOS Y PRODUCTOS CONGELADOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2141 LOCAL 103				
Nombre del Contribuyente	GUTIÉRREZ CONDE LUIS ANTONIO				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]				
Fecha de Solicitud	13/06/2024	Otorgación N°	2-20886	Fecha	11/07/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”



EVELYN ROJAS CHOQUE
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/ERCH/ SAH/sah